

Autoriza Proyecto "Atraveso y Paralelismo Eléctrico Ruta L-36-M y Ruta L-390, San Javier". A la Empresa Eléctrica "CGE Distribución S.A".

TALCA, 26 DIC 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2288 del 19.05.2014, Nº 2248 del 30.04.2013 y Nº 3612 del 29.07.2014.
- Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) DV Nº 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Linares y Talca.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. Nº 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

CONSIDERANDO:

- Carta GRC Nº 2547/2014 del 28.11.2014 de Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico de la Empresa Eléctrica "**CGE Distribución S.A.**", mediante la cual solicita permiso para hacer uso de la faja fiscal de 2 caminos públicos de la Comuna de San Javier con el proyecto "**Atraveso y Paralelismo Eléctrico Ruta L-36-M y Ruta L-390, San Javier**".
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos Rol L-36-M, "Cruce L-30-M (Sepultura) - Cruce M-40 (Sauzal)" y Rol L-390, "Cruce L-36-M (Pan Azúcar) - Huerta del Maule", los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad, por lo que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector San Javier, Comunas de San Javier y Villa Alegre, Etapa I, Región del Maule.", incluye dentro de su nómina a los caminos públicos Rol L-36-M y L-390.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de los referidos atravesos a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Empresa Eléctrica "**CGE Distribución S.A.**" o su(s) sucesora(s) legal(es) y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que antes del inicio de las obras, la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", deberá presentar a la Dirección Regional, la declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº850/97.

**RESUELVO
(EXENTO)**

2385

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº _____/

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 26 DIC 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a Empresa Eléctrica "**CGE Distribución S.A.**", a ejecutar las obras del proyecto "**Atravesio y Paralelismo Eléctrico Ruta L-36-M y Ruta L-390, San Javier**", en las condiciones que a continuación se detallan:

Paralelismo L-36-M

Camino	Km. Inicio	Km. Final	Largo mts.	Lado
L-36-M	4,411	4,445	34	Izquierdo

Atravesio L-36-M

Camino	Km. ubicación	Longitud
L-36-M	4,411	18 mts. (a todo ancho faja vial)

Paralelismo L-390

Camino	Km. Inicio	Km. Final	Largo mts.	Lado
L-390	0,000	0,379	379	Izquierdo

Las obras del paralelismo consisten en proyectar una Línea Media Tensión de 23 Kv. en la faja vial de las Rutas L-36-M y L-390, para lo cual se instalarán un total de 10 postes de Hormigón de una altura de 11,5 m. La instalación de estos postes se autorizan en línea de cerco y conforme al presente proyecto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 Respecto a los adosamientos de otras Empresas de Telecomunicación, Cables y otras, etc., en las postaciones del presente proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- 2.4 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento con la Señalización obra Proyecto "Atravesio y Paralelismo Eléctrico Ruta L-36-M y Ruta L-390, San Javier".

Valor : 50 U.F.

Plazo : 15 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Proyecto "Atravesio y Paralelismo Eléctrico Ruta L-36-M y Ruta L-390, San Javier".

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 100 U.F.

Plazo : 15 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Benedicto Palma J.**, para lo cual personal de la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Andrés Lara Contreras, al correo andres.lara@mop.gov.cl.

3.3 El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.

3.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.5 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Queda establecido que la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de

otorgar asistencia técnica mencionada Empresa Eléctrica, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.

- 4.2 Para aquellas excavaciones en que se encuentre recepcionada la última capa del relleno por Vialidad y se hayan ejecutado todas las labores necesarias de reposición de las obras viales intervenidas, así como la limpieza de la faja en la cual se ejecutaron los trabajos, la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", podrá solicitar al Inspector Fiscal la Recepción Parcial de los trabajos, identificando el kilometraje inicio y termino del tramo a recepcionar.
- 4.3 El Inspector Fiscal, si todo está conforme, deberá registrar en el libro de comunicaciones correspondiente, la recepción parcial de dicho tramo, identificando el kilometraje de inicio y final. La recepción parcial del paralelismo no libera a la Empresa Eléctrica "**CGE Distribución S.A.**", de la responsabilidad por dichas obras ni del trámite de la recepción final, pero servirá como antecedente para ello.
- 4.4 En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Empresa Eléctrica. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.5 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.6 Antes de dar inicio a los trabajos, Empresa "**CGE Distribución S.A.**", deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.7 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.8 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.9 La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.10 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5, última versión vigente.

- 4.11** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

- 4.12** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.13** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **Empresa "CGE Distribución S.A."**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.14** Si las obras de los atravesos sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.15** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, Empresa Eléctrica "**CGE Distribución S.A.**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 10x15 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
- c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS-84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

d) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

- 5.2** Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a Empresa Eléctrica **"CGE Distribución S.A."**.
- 5.3** Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto **"Atravesio y Paralelismo Eléctrico Ruta L-36-M y Ruta L-390, San Javier"**, en los caminos L-36-M Y L-390, se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por la Empresa Eléctrica **"CGE Distribución S.A."** o su (s) **Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Empresa Eléctrica "CGE Distribución S.A." - Dirección: Avenida 2 Sur Nº 1445, Talca - Fono: (71) 2228246.
- Sres. Datum Ingeniería en Geomensura Ltda. - Dirección: Viana Nº837, Of. 216, Vía del Mar - Fono: (32)2304922.
- Sr. Benedicto Palma., I. Fiscal Vialidad Linares
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Sr. Andrés Lara, Inspector Fiscal del Contrato Conservación Global San Javier I.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 94/2014

Proceso Nº 8411312 /